San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 10 de Diciembre del año 2020.

A.

Licenciado.

Manuel de Jesús Gonzales Maza.

Director de Municipalidades

Contraloría General de Cuentas

Ciudad de Guatemala.

Apreciable Licenciado.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar la **CERTIFICACION de las transferencias presupuestarias correspondiente** al mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2020 en la oficina de la dirección de administración financiera integrada municipal, (DAFIM) de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
DIRECTOR AFIM
TOTONICAPÁN

Wily Waldemar Morales García.

Director de Afim.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
ALCALDE MUNICIPAL
TOTONICAPÁN

Vo.Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez

Alcalde Municipal.

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 10 de Diciembre del año 2020.

A.

Licenciada.

Hilda Patricia López Rodas

Encargada de la Delegación

Contraloría General de Cuentas

Totonicapán.

Apreciable Licenciada.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar las **CERTIFICACION** de las transferencias presupuestarias correspondiente al mes de Noviembre del ejercicio fiscal 2020 en la oficina de la dirección de administración financiera integrada municipal, (DAFIM) de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES - TOTONICAPAN - DIRECTOR AFIM

Wily Waldemar Morales García.

Director de Afim.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES - TOTONICAPAN - ALCALDE MUNICIPAL

Vo.Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez.

Alcalde Municipal.

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/11/2020 al 30/11/2020

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
No. Expediente: 60	**Fecha de aprobación:** 16/11/2020	**Documento de respaldo:**	ACTA 46-2020 PUNTO 3ro
17 01 001 002 000 261 22-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	0.00	1,111.00
18 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	18,974.50	0.00
17 01 001 002 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	37,863.50
18 01 001 001 000 036 22-0101-0001 00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	20,000.00	0.00
	Totales:	**38,974.50**	**38,974.50**
No. Expediente: 61	**Fecha de aprobación:** 19/11/2020	**Documento de respaldo:**	ACTA No. 47-2020 PUNTO
17 01 001 003 000 275 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	765.00
17 01 001 003 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	25.00
17 01 001 003 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	0.00	9,896.00
17 01 001 003 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	145.00
17 01 001 003 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	160.00
17 01 001 003 000 282 22-0101-0001 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	0.00	50.00
17 01 001 003 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	675.00
17 01 001 003 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	1,820.00
17 01 001 003 000 261 22-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	0.00	495.00
17 01 001 003 000 281 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	0.00	895.00
17 01 001 003 000 279 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	0.00	9,884.00
18 01 001 001 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	36,000.00	0.00
18 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,610.00	0.00
17 01 001 003 000 031 22-0101-0001 00	JORNALES	0.00	19,800.00
	Totales:	**44,610.00**	**44,610.00**
No. Expediente: 2585	**Fecha de aprobación:** 19/11/2020	**Documento de respaldo:**	ACTA No. 47 PUNTO 3ro.
01 00 000 003 000 196 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	1,000.00
01 00 000 001 000 196 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	1,000.00
19 02 001 001 000 181 22-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	0.00	8,354.27
19 02 001 001 000 181 29-0101-0002 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	0.00	50,000.00
13 01 001 000 004 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	25,644.00	0.00
01 00 000 004 000 111 31-0151-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,600.00	0.00
01 00 000 004 000 291 31-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	0.00	5,000.00
01 00 000 003 000 262 21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	1,000.00
12 01 001 000 004 331 22-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	8,354.27	0.00
01 00 000 004 000 133 21-0101-0001 00	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	2,020.00	0.00
19 02 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	0.00	25,644.00
13 01 001 002 000 298 29-0101-0002 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	50,000.00	0.00
01 00 000 002 000 183 31-0151-0001 00	SERVICIOS JURÍDICOS	3,000.00	0.00
01 00 000 001 000 262 21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	1,000.00
01 00 000 003 000 133 21-0101-0001 00	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	1,980.00	0.00
01 00 000 002 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	600.00
	Totales:	**93,598.27**	**93,598.27**
No. Expediente: 2586	**Fecha de aprobación:** 24/11/2020	**Documento de respaldo:**	ACTA 051-2020 PUNTO 5to
17 01 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	300.00	0.00
01 00 000 004 000 072 31-0151-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	797.00	0.00
17 01 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERS(	0.00	300.00
01 00 000 003 000 189 31-0151-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	797.00
99 00 000 002 000 483 31-0151-0001 00	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	0.00	6,000.00
99 00 000 002 000 435 31-0151-0001 00	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES	6,000.00	0.00
	Totales:	**7,097.00**	**7,097.00**
No. Expediente: 2587	**Fecha de aprobación:** 27/11/2020	**Documento de respaldo:**	ACTA 48-2020 PUNTO 2do
01 00 000 005 000 133 21-0101-0001 00	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	468.90	0.00

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN
Clasificación Institucional: 12100808

Fecha: 01/12/2020
Hora: 11:35:41
R00816414.rpt
Usuario: WMORALES

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/11/2020 **al** 30/11/2020

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
01 00 000 005 000 262 21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	468.90
01 00 000 002 000 072 21-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	0.00	5,000.00
14 01 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00	0.00
14 01 001 001 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	6,215.00	0.00
01 00 000 001 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	1,000.00
01 00 000 001 000 411 21-0101-0001 00	AYUDA PARA FUNERALES	1,000.00	0.00
01 00 000 003 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO	0.00	603.63
01 00 000 004 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	10,000.00
01 00 000 003 000 415 22-0101-0001 00	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	0.00	4,829.00
13 01 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	0.00	2,835.07
13 01 001 001 000 188 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVI	2,700.00	0.00
14 01 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	7,449.32	0.00
17 01 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	0.00	43,350.23
17 01 001 001 000 015 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANE	0.00	690.99
18 01 001 001 000 214 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y S	225.00	0.00
19 02 001 002 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	0.00	8,823.95
13 01 001 001 000 281 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	5,000.00	0.00
01 00 000 002 000 071 21-0101-0001 00	AGUINALDO	0.00	16,654.50
01 00 000 004 000 015 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANE	1,190.50	0.00
01 00 000 003 000 071 31-0151-0001 00	AGUINALDO	1,252.20	0.00
01 00 000 004 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	26,700.30	0.00
01 00 000 004 000 111 22-0101-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	20,000.00
18 01 001 001 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	0.00	225.00
01 00 000 001 000 062 21-0101-0001 00	DIETAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS	0.00	16,000.00
01 00 000 003 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	0.00	259.00
01 00 000 003 000 413 22-0101-0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	0.00	9,154.98
01 00 000 003 000 162 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICIN	259.00	0.00
01 00 000 003 000 051 31-0151-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	0.00	1,190.50
01 00 000 005 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	6,249.30	0.00
01 00 000 003 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	0.00	2,112.69
01 00 000 007 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	20,000.00	0.00
13 01 001 001 000 015 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANE	135.07	0.00
01 00 000 002 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	37,654.50	0.00
01 00 000 003 000 055 31-0151-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	1,252.20
01 00 000 002 000 412 31-0151-0001 00	PRESTACIONES PÓSTUMAS	0.00	6,249.30
17 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	5,376.90	0.00
18 01 001 001 000 271 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	8,823.95	0.00
	Totales:	**150,699.94**	**150,699.94**
	Total General:	**334,979.71**	**334,979.71**

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705
SECRETARIA MUNICIPAL

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 046-2020. De fecha doce de noviembre del año dos mil veinte, la que copiada en su punto TERCERO dice: ----------

TERCERO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 08-2,020,** manifiesta Que en el presupuesto del año 2,020. No se cuentan con los fondos para el pago de: ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS, TINTES, PINTURAS Y COLORANTES. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **VIGESIMONOVENA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Con el fin de presentar la Justificación para llevar a cabo la **VIGESIMONOVENA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** por existir necesidad de cubrir varios renglones para la buena marcha de la administración municipal, ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de: **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 38,974.50); CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **VIGESIMONOVENA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **VIGESIMONOVENA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **VIGESIMONOVENA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** que asciende a la suma de: **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 38,974.50)** integrada en la forma que se detalla a continuación: ----------

T R A N S F E R I R D E:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
18	01	001	001	000	0808	268	22-0101-0001-00	PRODUCTOS PLÁSTICOS. NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q.	Q. - 18,974.50
18	01	001	001	000	0808	036	22-0101-0001-00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	Q.	Q. - 20,000.00
							TOTAL GASTO A TRANSFERIR			Q. - 38,974.50

A.

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
17	01	001	002	000	0808	261	22-0101-0001-00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q.	Q. 1,111.00
17	01	001	002	000	0808	267	22-0101-0001-00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q.	Q. 37,863.50
							TOTAL GASTO TRANSFERIDOS			Q. 38,974.50

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación en esta ciudad, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese. ----------

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. ----------

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio de ambos lados, con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte. ----------

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.

Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal.

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705
SECRETARIA MUNICIPAL

***El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 047-2020.* De fecha diecinueve de noviembre *del año dos mil veinte, la que copiada en su punto SEGUNDO dice:* ----------**

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 30-2,020,** manifiesta Que en el presupuesto del año 2,020. No se cuentan con los fondos para el pago de: PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO; PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C; CEMENTO; OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS; HERRAMIENTAS MENORES; PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS; PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS; OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS; JORNALES; ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS; PRODUCTOS SIDERÚRGICOS. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **TRIGÉSIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Con el fin de presentar la Justificación para llevar a cabo la **TRIGÉSIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** por existir necesidad de cubrir varios renglones para la buena marcha de la administración municipal, ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de: **CUARENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q. 44,610.00); CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **TRIGÉSIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **TRIGÉSIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **TRIGÉSIMA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** que asciende a la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q. 44,610.00)** integrada en la forma que se detalla a continuación: ----------

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
18	01	001	001	000	0808	262	22-0101-0001-00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	Q. - 36,000.00
18	01	001	001	000	0808	072	22-0101-0001-00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q.	Q. - 8,610.00

						TOTAL GASTO A TRANSFERIR			Q. - 44,610.00

A.

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
17	01	001	003	000	0808	275	22-0101-0001-00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	Q.	Q. 765.00
17	01	001	003	000	0808	268	22-0101-0001-00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q.	Q. 25.00
17	01	001	003	000	0808	274	22-0101-0001-00	CEMENTO	Q.	Q. 9,896.00
17	01	001	003	000	0808	299	22-0101-0001-00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q.	Q. 145.00
17	01	001	003	000	0808	286	22-0101-0001-00	HERRAMIENTAS MENORES	Q.	Q. 160.00
17	01	001	003	000	0808	282	22-0101-0001-00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	Q.	Q. 50.00
17	01	001	003	000	0808	283	22-0101-0001-00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q.	Q. 675.00
17	01	001	003	000	0808	269	22-0101-0001-00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q.	Q. 1,820.00
17	01	001	003	000	0808	279	22-0101-0001-00	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	Q.	Q. 9,884.00
17	01	001	003	000	0808	031	22-0101-0001-00	JORNALES	Q.	Q. 19,800.00
17	01	001	003	000	0808	261	22-0101-0001-00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q.	Q. 495.00
17	01	001	003	000	0808	281	22-0101-0001-00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q.	Q. 895.00
						TOTAL GASTO TRANSFERIDOS				Q. 44,610.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de la delegación Departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese. ----------

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. --------

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio de ambos lados, con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en, a veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinte. **----------**

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.

Vo. Bo.

Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal.

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 047-2020. **De fecha diecinueve de noviembre *del año dos mil veinte, la que copiada en su punto TERCERO dice:* ----------**

TERCERO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 31-2,020,** manifiesta Que en el presupuesto del año 2,020. No se cuentan con los fondos para el pago de: SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO; ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD; ÚTILES DE OFICINA; PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **TRIGÉSIMA PRIMERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Con el fin de presentar la Justificación para llevar a cabo la **TRIGÉSIMA PRIMERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** por existir necesidad de cubrir varios renglones para la buena marcha de la administración municipal, ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de: **NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q. 93,598.27); CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **TRIGÉSIMA PRIMERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **TRIGÉSIMA PRIMERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **TRIGÉSIMA PRIMERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** que asciende a la suma de: **NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q. 93,598.27)** integrada en la forma que se detalla a continuación: ----------

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
13	01	001	000	004	0808	331	21-0101-0001-00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN.	Q.	Q. - 25,644.00
01	00	000	004	000	0808	111	31-0151-0001-00	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q.	Q. - 2,600.00
12	01	001	000	004	0808	331	22-0101-0001 -00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q.	Q. - 8,354.27

01	00	000	004	000	0808	133	21-0101-0001 -00	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	Q.	Q. - 2,020.00
13	01	001	002	000	0808	298	29-0101-0002 -00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q.	Q. - 50,000.00
01	00	000	002	000	0808	183	31-0151-0001 -00	SERVICIOS JURÍDICOS	Q.	Q. - 3,000.00
01	00	000	003	000	0808	133	21-0101-0001 -00	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	Q.	Q. - 1,980.00
							TOTAL GASTO A TRANSFERIR			Q. - 93,598.27

A.

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
01	00	000	003	000	0808	196	21-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	Q.	Q. 1,000.00
01	00	000	001	000	0808	196	21-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	Q.	Q. 1,000.00
19	02	001	001	000	0808	181	22-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	Q.	Q. 8,354.27
19	02	001	001	000	0808	181	29-0101-0002 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	Q.	Q. 50,000.00
01	00	000	004	000	0808	291	31-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	Q.	Q. 5,000.00
01	00	000	002	000	0808	268	31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q.	Q. 600.00
01	00	000	003	000	0808	262	21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	Q. 1,000.00
19	02	001	001	000	0808	181	21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	Q.	Q. 25,644.00
01	00	000	001	000	0808	262	21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	Q. 1,000.00
							TOTAL GASTO TRANSFERIDOS			Q. 93,598.27

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de la delegación Departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese. ----------

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. --------

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio de ambos lados, con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en, a veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinte. ----------

SECRETARIO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO - AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN -

ALCALDE MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN -

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Secretario Municipal.

Vo. Bo.

Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal.

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705
SECRETARIA MUNICIPAL

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones extra-ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 051-2020. De fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, la que copiada en su punto QUINTO dice: ---

QUINTO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 32-2,020,** manifiesta Que en el presupuesto del año 2,020. No se cuentan con los fondos para el pago de: **PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL, OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS, TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES.** Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Trigésima Segunda Trasferencia al ejercicio fiscal 2,020,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera, por existir necesidad de cubrir varios renglones para la buena marcha de la administración municipal, ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de: **SIETE MIL NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 7,097.00) ; CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **TRIGÉSIMA SEGUNDA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **TRIGÉSIMA SEGUNDA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **TRIGÉSIMA SEGUNDA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** que asciende a la suma de: **SIETE MIL NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 7,097.00)** integrada en la forma que se detalla a continuación: ----------

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
17	01	001	001	000	0808	286	22-0101-0001-00	HERRAMIENTAS MENORES	Q.	Q. - 300.00
01	00	000	004	000	0808	072	31-0151-0001-00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q.	Q. - 797.00
99	00	000	002	000	0808	435	31-0151-0001-00	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Q.	Q. - 6,000.00
								TOTAL GASTO A TRANSFERIR		**Q. - 7,097.00**

A.

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
17	01	001	001	000	0808	292	22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q.	Q. 300.00
01	00	000	003	000	0808	189	31-0151-0001-00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q.	Q. 797.00
99	00	000	002	000	0808	483	31-0151-0001-00	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	Q.	Q. 6,000.00
								TOTAL GASTO TRANSFERIDOS		**Q. 7,097.00**

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese.

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. ----------

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en, a veintiocho días **del mes de noviembre** ***del año dos mil veinte.*** **----------**

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Secretario Municipal

Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal.

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705
SECRETARIA MUNICIPAL

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 048-2020. De fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, la que copiada en su punto SEGUNDO dice: -

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 33-2,020,** manifiesta Que en el presupuesto del año 2,020. No se cuentan con los fondos para el pago de: **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14), PERSONAL PERMANENTE, ALIMENTOS PARA PERSONAS, AGUINALDO, OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS, VACACIONES PAGADAS POR RETIRO, PERSONAL PERMANENTE, PERSONAL PERMANENTE, COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE, AGUINALDO, ENERGÍA ELÉCTRICA, OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS, DIETAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS, PERSONAL PERMANENTE, INDEMNIZACIONES AL PERSONAL, APORTE PATRONAL AL IGSS, BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14), APORTE PARA CLASES PASIVAS, PRESTACIONES PÓSTUMAS.** Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **Trigésima Tercera Trasferencia al ejercicio fiscal 2,020,** con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera, por existir necesidad de cubrir varios renglones para la buena marcha de la administración municipal, ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de: **CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 150,699.94) ; CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **TRIGÉSIMA TERCERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **TRIGÉSIMA TERCERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **TRIGÉSIMA TERCERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,020,** que asciende a la suma de: **CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 150,699.94)** integrada en la forma que se detalla a continuación: ----------

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
01	00	000	005	000	0808	133	21-0101-0001-00	VIÁTICOS EN EL INTERIOR		Q. - 468.90
14	01	001	001	000	0808	211	22-0101-0001-00	ALIMENTOS PARA PERSONAS		Q. - 20,000.00
14	01	001	001	000	0808	291	22-0101-0001-00	ÚTILES DE OFICINA		Q. - 6,215.00
01	00	000	001	000	0808	411	21-0101-0001-00	AYUDA PARA FUNERALES		Q. - 1,000.00
13	01	001	001	000	0808	188	22-0101-0001-00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS		Q. - 2,700.00
14	01	001	001	000	0808	011	22-0101-0001-00	PERSONAL PERMANENTE		Q. - 7,449.32
18	01	001	001	000	0808	214	22-0101-0001-00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS		Q. - 225.00
13	01	001	001	000	0808	281	22-0101-0001-00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS		Q. - 5,000.00
01	00	000	004	000	0808	015	31-0151-0001-00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE		Q. - 1,190.50
01	00	000	003	000	0808	071	31-0151-0001-00	AGUINALDO		Q. - 1,152.20
01	00	000	004	000	0808	011	22-0101-0001-00	PERSONAL PERMANENTE		Q. - 26,700.30
01	00	000	003	000	0808	162	21-0101-0001-00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA		Q. - 259.00
01	00	000	005	000	0808	011	31-0151-0001-00	PERSONAL PERMANENTE		Q. - 6,249.30
01	00	000	007	000	0808	011	22-0101-0001-00	PERSONAL PERMANENTE		Q. - 20,000.00
13	01	001	001	000	0808	015	22-0101-0001-00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE		Q. - 135.07
01	00	000	002	000	0808	011	21-0101-0001-00	PERSONAL PERMANENTE		Q. - 37,654.50
17	01	001	001	000	0808	268	22-0101-0001-00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C		Q. - 5,376.90
18	01	001	001	000	0808	271	22-0101-0001-00	PRODUCTOS DE ARCILLA		Q. - 8,823.95
								TOTAL GASTO A TRANSFERIR		**Q. - 150,699.94**

A.

PROGR.	SUB-PROG.	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
01	00	000	005	000	0808	262	21-0101-0001-00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	Q. 468.90
01	00	000	002	000	0808	072	21-0101-0001-00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q.	Q. 5,000.00
19	02	001	002	000	0808	011	22-0101-0001-00	PERSONAL PERMANENTE	Q.	Q. 8,823.95
01	00	000	001	000	0808	211	21-0101-0001-00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q.	Q. 1,000.00
01	00	000	003	000	0808	071	22-0101-0001-00	AGUINALDO	Q.	Q. 603.63
01	00	000	004	000	0808	189	22-0101-0001-00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q.	Q. 10,000.00
01	00	000	003	000	0808	415	22-0101-0001-00	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	Q.	Q. 4,829.00
13	01	001	001	000	0808	011	22-0101-0001-00	PERSONAL PERMANENTE	Q.	Q. 2,835.07
17	01	001	001	000	0808	011	22-0101-0001-00	PERSONAL PERMANENTE	Q.	Q. 43,350.23
17	01	001	001	000	0808	015	22-0101-0001-00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q.	Q. 690.99
01	00	000	002	000	0808	071	21-0101-0001-00	AGUINALDO	Q.	Q. 16,654.50
01	00	000	004	000	0808	111	22-0101-0001-00	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q.	Q. 20,000.00
18	01	001	001	000	0808	189	22-0101-0001-00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q.	Q. 225.00
01	00	000	001	000	0808	062	21-0101-0001-00	DIETAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS	Q.	Q. 16,000.00
01	00	000	003	000	0808	011	21-0101-0001-00	PERSONAL PERMANENTE	Q.	Q. 259.00
01	00	000	003	000	0808	413	22-0101-0001-00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	Q.	Q. 9,154.98
01	00	000	003	000	0808	051	31-0151-0001-00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q.	Q. 1,190.50
01	00	000	003	000	0808	072	22-0101-0001-00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q.	Q. 2,112.69
01	00	000	003	000	0808	055	31-0151-0001-00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q.	Q. 1,252.20
01	00	000	002	000	0808	412	31-0151-0001-00	PRESTACIONES PÓSTUMAS	Q.	Q. 6,249.30
								TOTAL GASTO TRANSFERIDOS		**Q. 150,699.94**

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. **III)** Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. **IV)** Notifíquese. ----------

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. ----------

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio de ambos lados, con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en, a veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes,
Secretario Municipal.

Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal.